



PONE TERMINO A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PALENA.

EXENTA N° 444

PUERTO MONTT, 28 de junio de 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de transferencia de recursos de fecha 12 de noviembre de 2014 y su Resolución Exenta aprobatoria N°1520, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; Ord N°118 de fecha 04 de marzo de 2016, y Ord N° 315 de fecha 24 de junio de 2016; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural con fines culturales existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales en los centros culturales u otra infraestructura con fines culturales, a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, en este contexto, parte de las actividades del programa Red Cultura es cofinanciar, a través de concurso, proyectos de municipalidades, corporaciones y/o fundaciones municipales, y corporaciones y/o fundaciones culturales de interés público, que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobándose las Bases de Participación mediante Resolución Exenta N°2.353, de 2014.

Que, habiéndose recibido postulaciones, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, se efectuó selección de proyectos, la que se fijó a través de la Resolución Exenta N°3564, de fecha 23 de octubre del 2014, encontrándose entre los beneficiarios, la I. Municipalidad de Palena.

Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró un Convenio de transferencia de recursos con fecha 12 de noviembre de 2014, para el cofinanciamiento de la propuesta de programación de "la ejecución de la propuesta de programación artística en Gimnasio Municipal, Casa de la Cultura y Plaza de Armas", el cual fue aprobado mediante Resolución exenta N°1520 de fecha 21 de noviembre de 2014, de este Servicio.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$13.636.700 (trece millones seiscientos treinta y seis mil setecientos pesos), equivalente al 70% del costo total del proyecto el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados. Los recursos restantes fueron cofinanciados por el postulante a través de recursos propios.

Que, según consta en Ord. N°315 de fecha 24 de junio de 2016, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte Propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$2.216.646 (dos millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis pesos), ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de transferencia de recursos, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N°2353, de 2014, y sus modificaciones, que aprueba bases de participación para el cofinanciamiento de programación artística en el marco de Red Cultura; en la Resolución Exenta N°3564, de 2014, que fija selección de proyectos en el proceso recién mencionado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Palena con fecha 12 de noviembre de 2014, para el cofinanciamiento de la propuesta de programación de "la ejecución de la propuesta de programación artística en Gimnasio Municipal, Casa de la Cultura y Plaza de Armas", seleccionada en la convocatoria que realizara el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el marco de la plataforma Red Cultura, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al aporte propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a un monto de

\$2.216.646 (dos millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis pesos), rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a este Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, en caso de que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable I. Municipalidad de Palena.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Coordinadora programa red Cultura CNCA.
Responsable I. Municipalidad de Palena